

Las Cortes generales y extraordinarias convencidas de la necesidad de establecer desde luego el Gobierno de la Monarquía Española con arreglo á la Constitución que tienen ya aprobada en la mayor parte, han resuelto crear una Regencia compuesta de cinco individuos, á saber, el Duque del Infantado, Teniente General de los Reales Ejércitos, Don Joaquín Mosquera y Figueroa Consejero en el Supremo de Indias, Don Juan María Villavicencio, Teniente General de la Real Armada, Don Ignacio Rodríguez de Rivas del Consejo de S. M., y el Conde de la Bisbal Teniente General de los Reales Ejércitos, entre los quales turnará la presidencia cada seis meses por el orden con que van nombrados, debiendo hacer interinamente de Presidente el segundo en nombramiento hasta la llegada del primero que se halla ausente. Asimismo han resuelto las Cortes, que el actual Consejo de Regencia ponga en pérdida de momento en noticia de las cinco mencionadas personas este nombramiento, á fin de que el Duque del Infantado que se halla ausente, se restituya con toda la posible brevedad á esta plaza, y los quatro que residen en ella, se presenten en la sala de sesiones de las Cortes á las diez de la mañana de este día para prestar el juramento ante las mismas, después de lo qual y acto continuo serán puestos por el Consejo de Regencia en la posesion del Gobierno, dando-

los á reconocer á todos los cuerpos y personas á quienes correspondan, de modo que no sufra el menor retraso la administración de los negocios públicos y señaladamente la defensa del Estado, para lo que deberá la nueva Regencia conformarse con el reglamento provisional dado en diez y seis de Enero de mil ochocientos once y decretos posteriores que lo modifican, hasta que se le comuniquen el nuevo que las Cortes han sancionado. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.

Manuel de Villafañe
Presidente.

Josef Maria de
Calamara
Dip. de Vno.

Josef Ant. Sombiola
Dip. Secno

Dado en Cadiz á 22 de Enero de 1812.

Al Consejo de Regencia